



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 207

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIGE RADICADO 470011102001 2018 00630 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47001110200220180063000.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del doctor HERMES HERNANDEZ VIVES en su condición de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º NOTIFICAR PERSONALMENTE a la disciplinada la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º Por la Secretaría de esta Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término IMPRORRIGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS del doctor HERMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES como Juez Promiscuo Municipal de Tenerife-Magdalena, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y qué cargo desempeña, en caso de estar desvinculado se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida

5º Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife-Magdalena, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS allegue, con destino a las presentes diligencias: COPIAS INTEGRAS, LEGIBLES Y DEBIDAMENTE FOLIADAS del expediente contentivo de la acción de tutela radicada bajo el No. 2017-00115-00, en la cual funge como accionante el Alcalde del Municipio de Tenerife y la empresa CESSAR E.U., en contra de PAREX RESOURCES. CERTIFICACIÓN de la fecha exacta en la cual ingresó el expediente de tutela radicado bajo el No. 2017-00115-00, al despacho del señor Juez para evocar conocimiento y para fallar la misma. CERTIFICACIÓN del número exacto de acciones constitucionales (tutelas, 1/ habeas corpus, entre otras) repartidas al Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife-Magdalena, para el periodo comprendido entre diciembre del año 2017, hasta febrero de 2018, especificándose mes por mes.

6º Por la Secretaría de esta Sala, ALLÉGUESE LAS ESTADÍSTICAS - de labores rendidas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, en el periodo comprendido entre diciembre del año 2017, hasta febrero de 2018.

7º Por la Secretaría de esta Sala, OFÍCIESE a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial, para que con destino a las presentes diligencias, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, certifique: los permisos, licencias, incapacidades, comisiones y demás situaciones administrativas en las que se hubiese encontrado el doctor HERMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tenerife-Magdalena, en el periodo comprendido entre diciembre del año 2016, hasta marzo de 2017.



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 18 de octubre de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 20 de octubre de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial